



Escuela Internacional de Posgrado

Master en Ciencia de Datos e Ingeniería de Computadores

Reglamento para la Comisión de la Garantía de Calidad

Fecha del documento: 9 de Julio de 2020

Autores: Alberto Guillén Perales (Coordinador), Jesús González Peñalver (Miembro de la CAM)

Aprobado por la CAM en fecha: 17 de Julio de 2020

Preámbulo:

Este documento pretende establecer el modo de funcionamiento y las normas que debe cumplir la Comisión para la Garantía de Calidad (CGC). Se han utilizado otros reglamentos y normativas¹ como guías para poder elaborar el presente documento.

1. OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS MÁSTERES OFICIALES DE LA UGR

La Universidad de Granada, con el objeto de favorecer la mejora continua de los másteres que imparte ha establecido el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los mismos. Las acciones propuestas en este sistema están en consonancia con los “Criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES” elaborados por la European Network for Quality Assurance (ENQA) así como con la normativa nacional y regional dictada al respecto.

De acuerdo con esto, la Escuela Internacional de Posgrado, junto con los/las coordinadores/as de los Másteres Oficiales de la UGR, se comprometen con los siguientes objetivos generales asociados a la calidad:

1. Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento administrativo y académico de los másteres oficiales de la UGR.
2. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión de la Escuela Internacional de Posgrado y de los másteres oficiales que gestiona.
3. Impulsar la innovación docente y de gestión así como la investigación para la mejora de la calidad de la docencia y de la gestión de los Másteres Oficiales que gestiona.

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD

2.1. Responsables

1 Ver:

- http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/ssgc/sgc/sgcmasteresmodelorev5
- https://masteres.ugr.es/iestructuras/static/CMSRemoteManagement/*/vic_cal/dir_remosos/base_master/_list/_comgarantiacalidad
- <https://masteres.ugr.es/dirgespublica/pages/impresos-y-normativa/reglamentomasterdirecciongestionpublica>



Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los másteres oficiales son la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y el Vicerrectorado de Docencia.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster (CGIC) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa.

2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este máster oficial contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados y unidades implicadas en el desarrollo del Máster .

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster deberá contar como mínimo con los siguientes miembros:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Máster.
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del máster.
- Un alumno/a del máster.
- Un mínimo de dos profesores/as del máster.

Miembros suplentes :

- Un profesor/a del máster
- Un alumno/a del máster

Los objetivos y funciones de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del máster.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del máster.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del máster en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del máster.
- Asegurar la coordinación entre docentes
- Realizar propuestas de mejora del máster
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO/ACREDITACIÓN) del máster establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos establecidos en el SGC para garantizar la calidad del máster.
- Realizar con la periodicidad establecida por el órgano responsable un informe sobre la calidad del título

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) y una



persona egresada del título cuya relación con la CGIC será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión.

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el máster se haya puesto en marcha. Este reglamento aludirá al menos, al proceso de constitución de la CGIC, a cómo se articula la participación de los diferentes miembros, a su renovación y al proceso a seguir para la toma de decisiones y será publicado en la web del máster, accesible a través del portal ([http://masteres.ugr.es /](http://masteres.ugr.es/)).

REGLAMENTO INTERNO

Título I.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DEL MÁSTER DE ESTRUCTURAS

Artículo 1.- Composición de la Comisión

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad está compuesta por:

- El Coordinador/a del Máster.
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Máster.
- Un alumno/a del Máster.
- Un mínimo de dos profesores del Máster.

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad), que quedará sometido en el ejercicio de sus funciones, como cualquier miembro de la Comisión, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación.

Artículo 2.- Nombramiento de los miembros de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad

- Presidente/a. El/la coordinador/a del Máster de Estructuras ejercerá como presidente/a de la CGIC.
- Resto de miembros. La elección de un miembro del equipo de dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Máster, un alumno/a del Máster y dos profesores del Máster serán propuestos por la Comisión de Gobierno del Máster.
- Secretario. Una vez constituida la comisión, se elegirá entre sus miembros al Secretario de la Comisión.

Artículo 3.- Renovación de la Comisión.

- La Comisión de Garantía Interna de la Calidad CGIC será renovada o ratificada cada cuatro años.
- En cualquier caso, los miembros de la comisión cesarán en su cargo automáticamente si dejaran de pertenecer al colectivo al que representaban en el momento de su nombramiento o por finalización legal de su mandato.
- Si el Presidente/a cesara en el cargo por cualquier motivo, propondrá a la Comisión de Gobierno del Máster a otro/a de los profesores miembros de la Comisión de



Calidad del Título para sustituirle, y a un profesor/a vinculado/a al Máster para que entre a formar parte de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad.

- Todo los cambios en la composición de la CGIC deben de garantizar la continuidad de su correcto funcionamiento, siendo la labor del Presidente/a la de mantener el contacto con los miembros salientes y entrantes al objeto de facilitar una adecuada transición así como la de transmitir y conservar la experiencia acumulada.

Artículo 4.- Reuniones

- Las reuniones ordinarias de la Comisión de Calidad Interna de la Calidad (CGIC) del Máster serán convocadas por el Presidente con al menos 48 horas de antelación, mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación. La frecuencia de las reuniones ordinarias será de, mínimo, una anual aunque se recomienda hacer tres (principio, meridiano y final de curso).
- Las reuniones extraordinarias de la Comisión de Calidad Interna de la Calidad (CGIC) del Máster serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de 24 horas.
- La iniciativa de convocatoria de reunión extraordinaria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión de Calidad Interna de la Calidad (CGIC) del Máster, o por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas.
- El Secretario de la comisión levantará un acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. El acta se redactará en un plazo máximo de una semana desde que tenga lugar la reunión, y se distribuirá a todos los miembros de la comisión.
- Los miembros de la comisión tendrán un plazo de una semana para proponer modificaciones al acta. Si no hay modificaciones, se considerará aprobada. Si hay modificaciones se dispondrá de tres días más para presentar nuevas correcciones, y si no las hay, se considerará aprobada.
- Una vez aprobada, el acta de la reunión se hará pública en la Web del Máster de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

Artículo 5.- Reuniones a distancia

- La CGIC podrá celebrar reuniones a distancia, bien utilizando sistemas de conexión de telefonía o de videoconferencia o bien a través de deliberaciones vía correo electrónico.
- Será de aplicación, en todo caso, lo establecido en el artículo anterior.



- Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en la sede del Máster.
- En el caso de que se utilice la modalidad a distancia vía correo electrónico, la persona que actúe como Secretario/a de la CGIC, se encargará del archivo de todas las comunicaciones en formato electrónico hasta la redacción del acta de la sesión. Como regla general, estas sesiones tendrán una duración inferior a 3 días lectivos.

Artículo 6.- Toma de decisiones

- Las decisiones de la CGIC serán tomadas por la mayoría de los asistentes a la reunión.
- En caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una propuesta, la persona que ostente la Presidencia dispondrá de voto de calidad.
- Las decisiones no tendrán carácter ejecutivo. Serán remitidas a la Escuela Internacional de Posgrado y a los órganos competentes para que articulen las medidas pertinentes.

Título III.- OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

Artículo 7.- Objetivos de la comisión

Los objetivos de la comisión de Garantía Interna de la Calidad de este Máster son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios..
- Asegurar el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la titulación.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.

Título IV.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD (CGIC) DEL MÁSTER

Artículo 8.- Funciones de la CGIC

La Comisión de Calidad es un órgano independiente del equipo de gobierno del centro, que tiene entre sus funciones las siguientes:

- Colaborar con la Escuela Internacional de Posgrado y con el Área de Calidad de la Universidad para proponer procedimientos que permitan el desarrollo de la política de calidad del Máster.



- Realizar un diagnóstico de la situación del Máster en la actualidad, en relación con el diseño del SGIC.
- Proponer a la Comisión de Garantía Interna de la Escuela Internacional de Posgrado para su revisión el SGIC de la titulación, de acuerdo con los objetivos y la política de calidad del centro definidos por el Director/a y el equipo de gobierno de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Presentar a la Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela Internacional de Posgrado el diseño del SGIC del Máster, de acuerdo con las condiciones del Sistema de Garantía Interno de Calidad y con los objetivos expresados en la Política de Calidad de la Universidad de Granada, desarrollado en el contexto propio de la Máster, para su verificación.
- Procurar la mejor distribución de la información relacionada con el SGIC entre todos los agentes implicados.
- Coordinar los procesos del SGIC, proponiendo al Director el nombramiento, si es preciso, de responsables de los distintos procesos para su desarrollo y seguimiento.
- Realizar el seguimiento de la efectividad de los procesos (participación, acceso a los grupos de interés, etc.).
- Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC.
- Analizar así mismo las propuestas de modificaciones o mejoras del SGIC que provengan de otros colectivos implicados en la titulación.
- Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas reclamaciones, y en general de cualquiera de los procesos del SGIC que no tenga asignado un responsable directo, o recabar la información de los responsables cuando los haya.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación del Máster establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

TÍTULO V.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 9.-Reforma del reglamento

El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del Presidente de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad CGIC o mediante solicitud de un tercio de los integrantes de la CGIC. El debate y aprobación en su caso de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria de la CGIC. La aprobación de la propuesta de reforma se hará por mayoría absoluta de sus miembros a la Comisión de Académica para su aprobación.